

VISTO:

Que la escuela de Verano y pileta Municipal funcionará desde el 1º de Enero del 2015 y hasta el 28 de Febrero de 2015, albergando actividades para niños, jóvenes y adultos residentes y turistas...y

CONSIDERANDO:

Que para brindar un mejor servicio o querer concurrir a dicho Centro es necesario habilitar un servicio de Buffet, es por ello que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) LLÁMESE a Concurso de Precios y Ofertas para la concesión del Buffet del Predio de la Pileta Municipal, según condiciones y especificaciones del **Anexo I** que forma parte de la presente Ordenanza. _____

Art. 2º) FÍJESE el valor del pliego de condiciones en pesos \$100 (\$100. -) el que estará a la venta en Sede Municipal a partir del día lunes 15 de Diciembre del 2014. _____

Art. 3º) FÍJESE el día **lunes 22 de Diciembre de 2014 a las 14 Hs.** la fecha para la apertura de sobres, en la sala del Honorable Concejo Deliberante.- _____

Art. 4º) La adjudicación se realizará a través de una Comisión Especial formada por: dos Concejales que designará el propio Cuerpo y podrán participar hasta dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, que designará el Intendente Municipal. _____

Art. 5º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el caso de quedar desierto el Concurso por no presentación de Ofertas o que los mismos no califiquen de acuerdo a la Comisión de evaluación, para contratar en forma directa. _____

Art. 6º) ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. _____

Art. 7º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. _____

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los **DIEZ (10)** días del mes de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014)._*

ORDENANZA N° 1759/14

FOLIO N° 1913

S.A.Q.-/ d.j.b.-

